JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220136700

Realizado el emplazamiento a los indeterminados conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 2213, sin que nadie compareciera, la Juez Resuelve:

Designar como curador ad litem, al Abogado FACUNDO PINEDA MARÍN identificado con la cédula de ciudadanía No. 79´372.472 y Tarjeta Profesional No. 47.217 (Apoderado dentro del proceso 11001400305320200032700).

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designado, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del auto admisorio y en caso de que el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 133 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 09 - agosto - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria